

1580

En la villa de Parauana en los 20 dias del mes de Mayo  
 de 1580 yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz Obispo de la Ciudad de  
 Mexico y de las Indias que por el Rey nro. Sr. se me dio  
 para el Noble Dn. Juan de la Cruz Obispo de la Ciudad de  
 Mexico y de las Indias para que en su obediencia e  
 obsequio de su Magestad el Rey nro. Sr. se hiciera  
 lo que se le mandara en lo tocante a las cosas de  
 las Indias. Y yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias mande que se hiciera lo que se me  
 mandara en lo tocante a las cosas de las Indias.  
 En fe de lo qual yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias mande que se hiciera lo que se me  
 mandara en lo tocante a las cosas de las Indias.  
 Yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico y de las Indias  
 Juan de la Cruz

Juan de la Cruz  
 Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias

Don Juan de la Cruz  
 Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias

Yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico y de las Indias  
 mande que se hiciera lo que se me mandara en lo tocante  
 a las cosas de las Indias. Y yo el Sr. Obispo de la Ciudad  
 de Mexico y de las Indias mande que se hiciera lo que se  
 me mandara en lo tocante a las cosas de las Indias.  
 En fe de lo qual yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias mande que se hiciera lo que se me  
 mandara en lo tocante a las cosas de las Indias.  
 Yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico y de las Indias  
 Juan de la Cruz

Don Diego Anselmo  
 Correo y Marina

En la villa de Parauana a 20 dias del mes de Mayo  
 de 1580 yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz Obispo de la Ciudad  
 de Mexico y de las Indias que por el Rey nro. Sr. se me  
 dio para el Noble Dn. Juan de la Cruz Obispo de la Ciudad  
 de Mexico y de las Indias para que en su obediencia e  
 obsequio de su Magestad el Rey nro. Sr. se hiciera  
 lo que se le mandara en lo tocante a las cosas de  
 las Indias. Y yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias mande que se hiciera lo que se me  
 mandara en lo tocante a las cosas de las Indias.  
 En fe de lo qual yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico  
 y de las Indias mande que se hiciera lo que se me  
 mandara en lo tocante a las cosas de las Indias.  
 Yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico y de las Indias  
 Juan de la Cruz